REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 565/2015.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 388/15 de 12 de Febrero de 2015, mediante el cual se contrata por trato directo al proveedor Jeria Hermanos S.A. para la prestación del servicios de Aseo para Dependencias Municipales; Memorándum N° 766/15 de fecha 02 de Marzo de 2015, del Jefe de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 388/15, de 12 de Febrero de 2015 en el sentido que infra se indicará.

DECRETO:

1.- **Corríjase, Decreto Alcaldicio N° 388/15** de 12 de Febrero de 2015 en su Numeral 1 en relación a la distribución de los valores que se indican en la tabla, ítem 5 y el Numeral 5 en relación a la cuenta a la cual debe imputarse esta distribución, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

5	Servicios en el Edificio Consistorial ubicado en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.	6.882	**$ 9.206.869.-**

DEBE DECIR:

5	Servicios en el Edificio Consistorial ubicado en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.	6.882	**$ 9.206.869**, distribuidos de la siguiente forma: $ **7.305.651**, con cargo a la cuenta **215.22.08.001** del Presupuesto **Municipal** Vigente. $ **1.901.218**, con cargo a la cuenta **215.22.08.001** del Presupuesto de **Salud** Vigente.

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°5 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
Distribución:
Dirección Jurídica
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas